

NORMATIVA CONTRA INCENDIOS

BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA. Nº 128. 4 DE JULIO DE 2016

El empleo de maquinaria y equipos en suelo no urbanizable deberá cumplir los mismos requisitos que se les exige a los vehículos que circulan por pistas forestales. Además, en aquellos puntos donde se trabaje con maquinaria pesada (bulldozer, skidder, desbrozadoras de martillos, etc.), y durante la campaña estival, se deberá disponer, al menos, de batefuegos y dos mochilas extintoras con una capacidad mínima, cada una, de 15 litros.

Se entiende por equipos y maquinaria en suelo no urbanizable cualquier equipo que incluya un motor sea cual fuera su potencia.



BATEFUEGO
TELESCÓPICO



BATEFUEGO
REFORZADO



EXTINTOR FORESTAL
17 L.